



de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION
 09 MAYO 2018
 A. 2018
 Firma

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 033-2018-ENSABAP

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTOS; el Informe N° 007-2018-ASIST.SOC-SD.RRHH-DAD-ENSABAP del 15 de febrero de 2018, Informe N° 039-2018-ENSABAP-SUB.SGE-SD RRHH del 21 de febrero del 2018, Informe N° 078-2018-ENSABAP-SD.RRHH del 21 de febrero de 2018, Informe N°092-2018-ENSABAP-DAL del 22 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, con Informe N° 007-2018-ASIST.SOC-SD.RRHH-DAD-ENSABAP de fecha 15 de febrero del 2018, la Asistente Social nos remite el certificado médico particular de la servidora Nelly Luz Falcón Dávila, debidamente visado por el MINSA, que se le otorga el descanso médico del 26 y 27 de enero de 2018, por dos (02) días;

Que, con Informe N° 039-2018-ENSABAP-SUB SGE-SD RRHH, la encargada del Sub Sistema de Gestión del Empleo manifiesta la posibilidad de conceder la Licencia por salud con Goce de Haber, según literal a) del numeral 1 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP. Asimismo, informa que la servidora Nelly Luz Falcón Dávila no cuenta con periodo acumulado por otras licencias en el presente año;

Que, con Informe N° 078-2018-ENSABAP-SD.RRHH, recepcionado el 21 de febrero de 2018, la Sub. Dirección de Recursos Humanos deriva a la Dirección de Administrativa el proyecto de Resolución Directoral que concede Licencia por salud con Goce de Haber a la servidora Nelly Luz Falcón Dávila, conforme al inciso c) del artículo 26 del Reglamento Interno de Trabajo de la ENSABAP y al inciso a.3) del artículo 12 de la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, la Dirección de Asesoría Legal, mediante Informe N°092-2018-ENSABAP-DAL, recepcionado el 23 de marzo 2018, declara viable otorgar, con eficacia anticipada, la Licencia por salud con Goce de Haber los días 26 y 27 de enero de 2018, por dos (02) días, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley N° 27444





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

– Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el TUPAO aprobado por D.S. N°006-2017-JUS;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia por salud con Goce de Haber del 26 al 27 de enero de 2018, por dos (02) días a favor de la señora Nelly Luz Falcón Dávila servidora de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el período de Licencia con goce de haber, señalado en el artículo precedente, es computable como tiempo de servicio en la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub. Dirección de Recursos Humanos, ejecute las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR debidamente la presente Resolución Directoral a la señora Nelly Luz Falcón Dávila y demás dependencias antes señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPONZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú